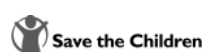


PLAN MIGRACIÓN COMUNICACIÓN Y DESARROLLO

Pueblos en movimiento por una ciudadanía universal

Memorias del IV Foro Social Mundial
de las Migraciones

Quito, Ecuador, 8-12 de octubre de 2010



PMCD

Valladolid 511 y Madrid
Quito, Ecuador
Telefax: (593) 2 2559 012
Casilla Postal: 17034639

UNFPA

Av. Amazonas 2889 y la Granja
Edf. Casa ONU, piso 7
Quito, Ecuador
Teléfonos: (593) 2 2460 330/32
(Ext. 1501/1502)
ecuador.unfpa.org

UNESCO

Veintimilla E9-53 entre las calles
Leonidas Plaza y José Tamayo
Quito, Ecuador
Teléfono: (593) 2 2567 305
www.unesco.org/quito

AVINA - Ecuador

Calle Honorato Loyola 2-197
entre Remigio Romero y Dolores Veintimilla
Cuenca, Ecuador
Telefax: (593) 07 409 1422 409 1418
info.ecuador@avina.net

AECID

Av. 6 de Diciembre N33-24 y Bossano
Edificio Titanium, piso 10
Quito, Ecuador
Teléfonos: (593) 2 333 3701/3702/3703
otc@aecid.ec

Save The Children - Ecuador

Calle Lizardo García 121, esq. 12 de Octubre
Quito, Ecuador
Teléfono: (593) 2 2546 204 2541 782

ISBN: 978-9978-9964-5-4

Coordinación

Plan Migración Comunicación y Desarrollo

Responsable edición

Yolanda Alfaro

Fotografías

Save the Children

Diseño

Antonio Mena

Impresión

IMAGO

Quito, Ecuador

Primera edición: mayo 2011

Índice

Introducción	7
--------------------	---

CONFERENCIA INAUGURAL

Derrumbando el modelo, construyendo actores sociales	17
<i>Stephen Castles</i>	

Las graves violaciones a los derechos humanos de los migrantes y sus familias	25
<i>Rufino Domínguez Santos</i>	

II SEMINARIOS CENTRALES

CRISIS GLOBALES Y FLUJOS MIGRATORIOS

La indeseable pero inevitable crisis global	33
<i>Alberto Acosta</i>	

República Democrática del Congo: un modelo migratorio como consecuencia de la guerra y la historia colonial	51
<i>Víctor Nzuzi-Mbembe</i>	

Crisis ambiental y flujos migratorios	59
<i>Ivo Poletto</i>	

DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIÓN

Derechos humanos y migración	67
<i>Abdelhamid el Jamri</i>	

DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, Y TRANSFORMACIONES SOCIO CULTURALES

Diversidad, convivencia y transformaciones socioculturales 77
William Fletcher Jr.

Migraciones internacionales y multiculturalismo:
de los conflictos a la mercantilización
de las identidades 85
Bela Feldman-Bianco

NUEVAS FORMAS DE ESCLAVITUD, SERVIDUMBRE Y EXPLOTACIÓN HUMANA

Nuevas formas de esclavitud, servidumbre y explotación humana 97
Bandana Pattanaik

Diez formas de proteger a los trabajadores indocumentados 105
Eve Geddie

Violaciones a los derechos humanos tipificadas como delitos: las condiciones de la niñez y adolescencia . . . 119
Alberto Soteres

DECLARACION DE LA ASAMBLEA DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

. 129

ANEXOS

. 139



Derechos humanos y migración

Derechos humanos y migración¹

Abdelhamid el Jamri²

Señoras y señores, queridos amigos, es un inmenso placer y un honor para mí estar con ustedes este día, participando en el IV Foro Social Mundial de las Migraciones. Les agradezco por la invitación y les felicito por los temas que han escogido y que se tratarán en el transcurso de este evento.

Las crisis mundiales y los flujos migratorios son, evidentemente, un tema actual. La migración tiene mucho futuro, sin embargo, la comunidad internacional no ha creado todavía los sistemas y mecanismos de gobernanza internacional de dichos flujos, que permitan la protección de los migrantes en el proceso migratorio, tanto en los países de origen, como en los de tránsito y recepción.

Los derechos humanos de los migrantes no solo constituyen un tema de actualidad sino que es un tema de reivindicación. Durante mucho tiempo nos hemos interesado más en la dimensión económica de la migración, en detrimento de la dimensión de los derechos humanos de los migrantes, así como en los otros dos temas del Foro: diversidad, convivencia y transformaciones socioculturales, y las nuevas formas de esclavitud, la servidumbre y la explotación humana. El Comité de las Naciones Unidas que tengo el honor de presidir se suma al debate y a la formulación de propuestas en la reflexión que se realice sobre estos temas en el seno del IV Foro Social Mundial de las Migraciones.

1 Traducción de Soledad Coloma (Equipo de investigación de Sociología, FLACSO-Sede Ecuador).

2 Presidente del Comité de las Naciones Unidas para la Protección de los Trabajadores Migrantes y de sus Familias.

Deseo aprovechar la oportunidad que se me ofrece este día para presentarles algunos de los triunfos y desafíos a los que el Comité Internacional de Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes, cuyo trabajo comenzó en marzo de 2004, ha tenido que hacer frente para convocar a los Estados que no han ratificado todavía de manera masiva la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de sus Familias. Mi afán es mostrarles que la ratificación de esta Convención es de interés de todos los Estados, ya sean de destino, de tránsito o de origen.

La Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de sus Familias entró en vigor el 1 de julio de 2003 y contó en ese momento con la ratificación de 43 estados. La adhesión del cuadragésimo primer estado determinó la ampliación del Comité, que pasó a estar compuesto por catorce miembros desde enero de 2010.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo aniversario número 61 se festejó el año pasado, señala que toda persona tiene derecho a que se respeten sus derechos debido a la dignidad inherente de todo ser humano. En la actualidad, cerca de 200 millones de personas viven en un país del cual no son ciudadanos o en el que no han nacido. Si estas personas estarían reagrupadas en el territorio de un mismo Estado, constituirían el quinto país más poblado del mundo. Estas personas son consideradas a menudo como una fuente de mano de obra barata y flexible, pues están obligadas a aceptar condiciones laborales que los nativos rechazan.

La Convención Internacional sobre la Protección los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de sus Familias proporciona un marco legislativo general útil no solo para proteger los derechos de los trabajadores migrantes, ya sea que tengan una situación regularizada o no, sino también para la formulación de políticas migratorias nacionales y para la regulación de la migración a través de la cooperación internacional. Asimismo, promueve la creación de relaciones armónicas entre las regiones, los estados miembros y al interior de las sociedades donde residen los trabajadores migrantes.

La Convención comprende, por una parte, los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes, incluyendo a aquellos que se

encuentran en una situación administrativa irregular. Por otra, los derechos específicos que se aplican únicamente a los trabajadores migrantes que tienen papeles, en otras palabras, aquellos que tienen una situación regularizada.

La Convención en su conjunto se articula en torno a esta distinción entre trabajadores migrantes con documentos e indocumentados. ¿Por qué? Debido a que uno de sus principales objetivos es apoyar los esfuerzos de los gobiernos dirigidos a combatir y, si es posible, a eliminar la migración irregular y clandestina. En efecto, este tipo de migraciones vuelve a los migrantes vulnerables al flagelo de la trata y tráfico de seres humanos y, debido a que los trabajadores están desprovistos de documentos, son a menudo forzados a aceptar condiciones de trabajo menos favorables que los estándares nacionales. Este tipo de migración constituye una competencia desleal.

En la actualidad, el Comité ha examinado los informes iniciales de una quincena de estados miembros de la Convención. A través de su análisis y de las conclusiones finales, el Comité guía a los Estados miembros y les ayuda a identificar las eventuales lagunas en la protección y en el ejercicio de los derechos de los trabajadores migrantes. Asimismo, a través de recomendaciones, el Comité les ayuda a identificar las mejores soluciones posibles. Además de beneficiarse de la experiencia de los miembros que forman parte del Comité, la presentación de los informes permite a los Estados miembros fortalecer y optimizar la coordinación a nivel nacional entre los distintos ministerios y organismos que participan en los temas relacionados a la migración.

En el marco de la revisión de los informes, el Comité tuvo la oportunidad de identificar ciertos temas de interés común que se encuentran con frecuencia. A menudo, hemos identificado la necesidad de emprender reformas legislativas a fin de que el marco legal se ajuste a las disposiciones de la Convención. De la misma manera, hemos señalado la importancia de recopilar datos en el desarrollo de políticas migratorias y la necesidad de extender la formación relacionada con la Convención a todos los funcionarios que trabajan en el ámbito de la migración.

El Comité también ha subrayado con frecuencia la importancia de garantizar que el derecho a la tutela judicial efectiva no sea negado a los trabajadores migrantes, incluidos aquellos que no tienen documentos. Recuerda además la importancia de continuar con los esfuerzos dirigidos a combatir la trata y el tráfico de seres humanos.

A través del análisis de los informes estatales, también se tuvo la oportunidad de constatar que muchos trabajadores migrantes se enfrentan a obstáculos en el ejercicio de su derecho a la libertad de asociación y, en particular, en el ejercicio de su derecho a afiliarse y formar sindicatos. Frente a esta constatación, el Comité organizó una mesa redonda sobre el tema con motivo del Día Internacional del Trabajo en este año. El evento permitió que se conozcan las normas internacionales en la materia y aprovechar experiencias vividas por los trabajadores migrantes organizados en sindicatos.

Desde su creación, el Comité ha trabajado para promover la Convención sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familias a través de una serie de eventos y actividades.

Hace un año, se celebró un día de debate general en Ginebra con el tema *La protección de los derechos de las trabajadoras domésticas migrantes*. Esta jornada tenía como objetivo ayudar al Comité a elaborar un documento general sobre las trabajadoras domésticas migrantes, documento que se aprobó en abril de 2010. De igual modo, esta jornada permitió recoger datos específicos sobre las trabajadoras domésticas para el debate sobre este tema durante la sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, el pasado mes de junio, que consideró la adopción de un nuevo instrumento internacional sobre las trabajadoras domésticas.

Se ha prestado particular atención, tanto por los órganos de tratados como por los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, al tema de los Derechos Humanos de los migrantes en detención, a las condiciones en las que se encuentran detenidos y a la duración de su detención. Estas preocupaciones han sido reiteradas en las resoluciones recientes adoptadas por la Asamblea General y en el Consejo de los Derechos Humanos.

Un panel de discusión sobre los derechos de los migrantes en los centros de detención fue organizado aprovechando la oportunidad

de la décima segunda reunión del Consejo de los Derechos Humanos, donde tuve el honor de representar al Comité. Este evento contribuyó a sensibilizar al público sobre los derechos humanos de los migrantes en detención y a identificar las normas y estándares internacionales aplicables en la materia. El panel contribuyó, igualmente, a identificar una serie de buenas prácticas en relación con la adopción de medidas alternativas a la detención de los migrantes.

El Comité también ha prestado especial atención a la situación de los niños en el contexto de la migración internacional y ha participado activamente en la reunión internacional organizada sobre el tema en septiembre de 2008. El mismo año, tuvimos el honor de participar en las conferencias sobre migración atendiendo la invitación de la Unión Parlamentaria Internacional, al igual que de la Unión Parlamentaria Africana. Participamos además en la conferencia regional sobre el tema *Protección a los refugiados y la migración internacional en África del oeste*. El año 2008 estuvo marcado por los 5 años de la Convención para la Protección de los Trabajadores Migrantes y sus Familias. Un panel de discusión fue organizado para celebrar el aniversario.

El Comité acogió con satisfacción el hecho de que el tema de los Derechos Humanos en el contexto de la migración es cada vez más debatido, tanto a nivel nacional como internacional, y que las reticencias que ciertos estados tenían para abordarlo disminuyen, abriendo nuevas perspectivas de ratificación de la Convención.

Aunque el ritmo de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias se ha acelerado desde la entrada en vigor de la Convención, el Comité lamenta el escaso número de estados miembros. En efecto, con 43 estados, la falta de ratificación es un verdadero reto para el Comité.

La Convención es hoy en día el referente en la protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de sus Familias. Y reitero que constituye no solamente un instrumento de defensa de los Derechos Humanos de los migrantes, sino también un instrumento, una guía al servicio de los estados, dirigido a construir las mejores políticas migratorias.

El mundo cuenta actualmente con cerca de 200 millones de migrantes internacionales, de los cuales el 60% vive en las regiones del mundo conocidas como *desarrolladas*. La proporción de trabajadores irregulares o sin documentos es, no obstante, reducida, entre el 10 y el 15% del flujo migratorio total.

Con la globalización, la movilidad de la mano de obra se ha convertido en un elemento clave del desarrollo y de la prosperidad en todas las regiones del mundo. Sin embargo, los datos económicos y las investigaciones llevadas a cabo sobre este tema, muestran que la protección de los trabajadores migrantes refuerza el impacto positivo que la migración tiene sobre el desarrollo y la productividad a nivel nacional. En otras palabras, es de interés de todos los estados desarrollar normas y adoptar políticas dirigidas a proteger los derechos de los trabajadores migrantes.

La crisis económica que sufre en la actualidad el mundo muestra, una vez más, la importancia de establecer normas internacionales para la protección de los derechos de las personas más vulnerables. En efecto, el endurecimiento del contexto económico golpea generalmente de manera desproporcionada a los trabajadores migrantes y suele ir acompañado, frecuentemente, de rebotes xenófobos y de un recrudecimiento de los comportamientos discriminatorios hacia ellos.

Asimismo, los sistemas legislativos nacionales no protegen de manera adecuada a la población nacional. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de su Familias ofrece un marco jurídico detallado, aplicable a todas las circunstancias y orienta a los Estados en la aplicación de las normas generales de los derechos humanos a los migrantes.

El refuerzo de los derechos de los migrantes es la mejor manera para luchar contra la migración ilegal, contra la trata y el tráfico de seres humanos que constituyen una amenaza a la seguridad de los Estados. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de sus Familias proporciona respuestas y soluciones que permiten garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes, especialmente el derecho a la salud, a la educación, al empleo, a la vivienda y a la no discriminación. Del mismo modo, la Convención es una herra-

mienta de cohesión social, ya que transmite un mensaje de tolerancia y hace un llamado para que todos sean tratados con respeto a través del reconocimiento y la protección de sus derechos.

Considerando que el respeto de los derechos de los migrantes representa beneficios para todos, ya sea para los países de destino o de origen, al igual que para los empleadores y para los mismos migrantes, yo insto a los estados que no hayan ratificado aún la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de sus Familias a considerar esta posibilidad.

Nuestro Comité queda a disposición de los Estados que desean ratificar la Convención para acompañarlos y asistirlos en sus esfuerzos y para guiar, tanto a los Estados miembros de la Convención como a aquellos que no lo sean, en la interpretación y la aplicación de las disposiciones de la Convención.

En nombre el Comité de los Trabajadores Migrantes y de sus Familias, les agradezco por su atención y les deseo éxito en su trabajo en el IV Foro Social Mundial de las Migraciones.